

CC.OO. consigue el pago de los trienios al personal laboral interino

LAS DENUNCIAS públicas presentadas por CC.OO. en las mesas de negociación y en los medios de comunicación ante la discriminación salarial a la que la Junta de Castilla y León ha sometido al personal laboral interino, han conducido finalmente a la modificación del artículo 49 del Convenio Colectivo, que sólo reconocía la retribución del complemento de antigüedad para el personal con contrato indefinido.

A pesar de que la nota informativa distribuida por la Administración presenta esta modificación como un “acuerdo”, no se puede olvidar que no ha sido fruto de la negociación, sino de las acciones de protesta y la presión sindical ejercida por CC.OO., además de la evidente vulneración del Estatuto de los Trabajadores y las directivas europeas, como se deduce de las sentencias favorables a las trabajadoras y trabajadores.

El 25 de mayo de 2003 CC.OO. entregó más de 1.000 firmas de personal laboral en la Consejería de Educación para exigir el derecho al pago de antigüedad del personal laboral temporal. Por otra parte, más de medio centenar de sentencias en los diferentes Juzgados de lo Social han condenado a la Administración a abonar el complemento de antigüedad (incluso con carácter retroactivo) a los demandantes.

CC.OO. ha advertido a la Administración de que no cesará en su reivindicación hasta que dicho derecho se reconozca para todos los empleados de la Junta (personal laboral de todas las Consejerías, personal docente interino, etc.), lo que exige que la aplicación inmediata de esta modificación del Convenio Colectivo y con carácter retroactivo, desde la fecha de entrada en vigor del mismo, ya que se trata de una cláusula que no se ajustaba a derecho.